ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Manual de Procedimientos – Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio físico y magnético:

- Documento de Condiciones Técnicas: documento contentivo de los elementos técnicos que harán parte de los estudios previos de conveniencia y oportunidad del proceso de selección, este último documento será consolidado en la Sede Central por el funcionario o contratista del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual al cual se le asigne el trámite del proceso y en las direcciones territoriales por el profesional con funciones de abogado.

- Análisis del Sector Económico y de los oferentes: En esta etapa el Instituto debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, el IGAC tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis debe hacerse de forma previa al establecimiento de los requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que busca: "ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de

Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE OFICINA PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, DEPURACIÓN Y RADICACIÓN DE PETICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

2.2. Necesidad

De acuerdo con la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la actividad contractual está delegada en la Secretaría General y por excepción, en aquellas dependencias que expresamente se deleguen mediante acto administrativo por la señora directora. Es por ello que mediante Resolución No. 1814 de fecha 15 de diciembre de 2021, se delega en los directores territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las siguientes funciones:

1) Suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, acuerdo marco de precios y mínima cuantía, cuando las contrataciones estén relacionadas con las funciones o responsabilidades de las Direcciones Territoriales. Para el caso de la contratación directa y acuerdo marco de precios, el límite de la cuantía será hasta la suma de cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La competencia para adelantar los procesos de selección que excedan esta cuantía será de la secretaria general.

2) Designar a los funcionarios o contratistas que integrarán el comité evaluador de los procesos de selección que adelante la territorial.

3) Celebrar o suscribir los contratos que tengan que ver con las funciones o responsabilidades de la respectiva territorial, hasta por la suma de cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que se deriven de las modalidades señaladas en el numeral 1 del presente artículo.

4) Revisar y aprobar las garantías que se establezcan en favor de la Entidad por razón de los contratos estatales celebrados por la territorial, únicamente en ausencia del profesional con funciones de abogado.

5) Designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados.

6) Suscribir las modificaciones de cualquier tipo, respecto de los contratos que haya celebrado en calidad del ordenador del gasto, así como las actas de liquidación, cuando haya lugar a este trámite.

7) Expedir las certificaciones sobre contratos que se encuentren a su cargo.

8) Suscribir todos los documentos precontractuales que se requieran con la finalidad de conformar los equipos de trabajo para adelantar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral de la correspondiente Dirección Territorial, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

9) Celebrar o suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean necesarios para la conformación de los equipos de trabajo para adelantar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral de la correspondiente Dirección Territorial, los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto, así como sus modificaciones y liquidación, cuando a ello haya lugar.

El despacho de la Secretaría General tiene la responsabilidad de impulsar el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación, inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y de selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El despacho de la Secretaría General, según la descripción de las funciones esenciales del Manual de Funciones del Instituto, tiene la responsabilidad entre otras de Planear, coordinar y orientar los procesos de contratación que requiera la entidad y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos, dentro de los términos y condiciones señalados por la normatividad vigente, Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la Materia; entre otras.

La selección de los contratistas para prestar servicios profesionales especializados para apoyar en la orientación de la gestión contractual del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como llevar a cabo la revisión y trámite de los asuntos jurídicos a cargo del grupo de gestión contractual, es la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

2.3. Forma de satisfacer la Necesidad.

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las nuevas delegaciones en materia contractual y con el fin de satisfacer la necesidad en relación con actividades propias del proceso contractual en cada una de sus fases se hace necesaria la contratación de personal con:

- **Estudio:** Cuatro (4) semestres de formación profesional o Título de técnico.
- **Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA 1:

- **Estudio:** Título de Bachiller.
- **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia laboral.

Actualmente el Despacho de la Dirección Territorial no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de actividades que le serán encomendadas a este profesional tales como: en la prestación de servicios relacionada con las actividades para el objeto del contrato que sirvan al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el cumplimiento de su misión.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros.

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?
  Para la ejecución del contrato se requiere que sea una Persona natural.
- ¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?
  No aplica.

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?
  Seis (6) meses o doce (12) meses de experiencia laboral, según el nivel de estudio.

- ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?
  Sí.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
4144	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA.	$17.577.000	9 meses

- ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?
  Sí.

- ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación??

  Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de $1.953.000 de conformidad con la Resolución No. 1918 de 2021 "Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" vigencia 2022, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaria General.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
DIRECTOR TERRITORIAL

Fecha de elaboración: noviembre de 2022